

miento de Ronda (Málaga), al puesto de Secretario del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), mediante acuerdo adoptado el día 28 de julio de 1995, por la que solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Miguel Berbel García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, N.R.P. 2415852235/A3011, así como la conformidad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), manifestada mediante acuerdo adoptado el día 27 de julio de 1995, y del funcionario afectado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Miguel Berbel García, N.R.P. 2415852235/A3011, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), al puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento

de Rincón de la Victoria (Málaga), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Sevilla, 18 de agosto de 1995.- El Director General, P.A. (Orden de 25.7.95), La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de agosto de 1995, por la que se cesa a doña Virtudes Molina Espinar, como Secretaria del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

-Artículo único. Vengo a cesar, a petición propia, como Secretaria del Consejo Escolar de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados, a doña Virtudes Molina Espinar.

Sevilla, 29 de agosto de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de junio de 1995, de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andalúz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concierto entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba (Acuerdo de 13 de marzo de 1990, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de abril), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andalúz de Salud,

ACUERDAN

Convocar concurso para la provisión de una plaza de la plantilla de Cuerpos Docentes de la Universidad de Córdoba, vinculada con plaza de Facultativo Especialista

de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andalúz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales:

1.1. Dicho concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 30 de agosto); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), modificado parcialmente por Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y normativa en desarrollo.

1.2. La plaza docente convocada; el área de conocimiento y especialidad asistencial a que está vinculada, se especifica en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrita la plaza.

1.4. La persona que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Área

hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al Servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho Servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación de la plaza de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud, será en la categoría de Facultativo Especialista de Área.

En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza ocupase, en el momento de la toma de posesión, un puesto de Jefatura de Departamento, Servicio o Sección se mantendrá en el mismo, sin perjuicio de que, si dichos puestos de Jefaturas hubieran sido obtenidos mediante convocatorias en las que se estableciesen evaluaciones periódicas, los ocupantes se verán sometidos a dichas evaluaciones para la continuidad en el puesto.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales, cuya concurrencia habrá de acreditarse por quien obtenga la plaza antes de su nombramiento:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los no españoles deben acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano.

2.2. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican, cuya concurrencia deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso:

2.2.1. Estar en posesión del Título de Especialista Médico que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria, expedido, homologado o verificado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Estar en posesión del Título de Doctor expedido, homologado o verificado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.3. No podrán concursar a la plaza de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de la Universidad convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, Código Postal 14071 Córdoba (Teléfonos: (957) 21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

3.2.2. Fotocopia compulsada del Título de Doctor y los no nacionales de la resolución de homologación, o de la certificación de verificación.

3.2.3. Fotocopia compulsada del Título de Especialista que proceda y los extranjeros de la resolución de homologación, o de la certificación de verificación.

Todos los documentos podrán adelantarse mediante Fax (957) 21.80.30 siempre que dentro del plazo establecido se remitan por la vía ordinaria indicada anteriormente.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como en la documentación aportada en el concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Banco Español de Crédito (Banesto), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20, Apartado Postal 22, Código Postal 14080 (Cuenta corriente núm. 6882.271), a nombre de «Universidad de Córdoba, Oposiciones y Concursos», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Retribuciones de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes

relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de dicha relación de admitidos y excluidos.

Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «curriculum vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9.º del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas las cuales deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, así como la normativa de desarrollo de este último que se encuentra reflejada en la Resolución de 25 de julio de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 118, de 29 de julio), de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculadas.

6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opta. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4.º, base octava, apartado dos e), del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984 y 118/1991, de 25 de enero, así como en las normas de desarrollo de este último tendrá un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de la plaza se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de

quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramiento.

7.1. El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Córdoba, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y los no nacionales documento acreditativo de su nacionalidad certificado por la autoridad competente de su país de origen.

7.1.2. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.3. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

El no español deberá presentar documento acreditativo de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. El nombramiento propuesto por la Comisión será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando la persona a quien se le haya adjudicado la plaza, no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un periodo de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ningún caso la Comisión podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número

superior de aspirantes al de la plaza asignada a su actuación.

Córdoba, 29 de junio de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón.

ANEXO I

Plazo número: 01V/95.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Cirugía.

Departamento al que está adscrita: Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Actividad docente a realizar por quien obtenga la plaza: Cirugía General y Trasplante de Organos.

Especialidad: Cirugía General y del Aparato Digestivo.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Reina Sofía».

Area Hospitalaria: Centro de Córdoba.

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III en BOJA núm. 134, de 24.8.94, páginas 10.724 a 10.731

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de agosto de 1995, por la que se aprueba el expediente de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocadas por la de 8 de abril de 1994.

Por Orden de 8 de abril de 1994 (BOJA del 14), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, a fin de proveer por el sistema general de acceso libre 436 plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la también Orden de 9 de junio de 1994, se nombraron los Tribunales que habían de juzgar las pruebas, los cuales, en cumplimiento de lo previsto en los apartados IX y X de la Orden de convocatoria de 8 de abril, remitieron a esta Consejería la relación de los aspirantes seleccionados que han de ocupar las 436 plazas anunciadas, así como la documentación de los mismos.

Verificadas las actuaciones de los Tribunales, se constata que se han ajustado en todo a los preceptos del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre (BOE del 21) y a la propia Orden de Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Aprobar el expediente de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, y, en consecuencia, reconocer el derecho que asiste a los aspirantes seleccionados que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Orden a integrarse en el Cuerpo de Maestros.

Segundo: Una vez que por el Ministerio de Educación y Ciencia se publique la lista general única de seleccionados, conforme determina el apartado XIII.2 de la Orden de 8 de abril de 1994, deberán tomar posesión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero: Los Maestros ingresados en virtud de esta Orden, están obligados a obtener su primer destino definitivo en Centros directamente gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia, a través de su participación en los sucesivos concursos ordinarios de traslados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril (BOE del 23).

Cuarto: Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de agosto de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 1994

Turno: LIBRE

APellidos y Nombre D.N.I. REC.NAC. Puntuación Global

ESPECIALIDAD: AUDICION Y LENGUAJE

FERNANDEZ JIMENEZ ENCARNACION	28464057	21-12-60	6.5026
ARMENTEROS JIMENEZ MARIA VICTORIA	25991837	3-06-64	6.3857
MUÑOZ RUIZ MARIA AMALIA	26025699	23-02-72	6.3696
ROMERO GELDO DOLORES REYES	27295464	18-02-65	6.3644
LOZANO SALMERON MARIA DEL PILAR	52512386	11-01-66	6.3433
VELA PAVON MARIA ANGELES	31335498	7-09-68	6.2753
AGUILERA PARTIDA MARIA	25506020	25-05-67	6.1555
MUÑOZ MONTOYA CARMEN	31831844	10-07-66	6.0583
DÍOS COBO JULIA DE	25963523	18-05-60	6.0565
RODRIGUEZ QUESADA INMACULADA	24228386	17-10-66	6.0178
VILLEGAS TENDRIO ANTONIO JOSE	74628712	17-06-64	5.9802
DOMINGUEZ GONZALEZ MANUEL LUIS	28719019	29-04-68	5.9186
AVILEZ OLIVERA MARIA CARMEN	52253540	23-05-66	5.8325
HERRERA SANCHEZ CATALINA	26462360	23-02-62	5.8288
JIMENEZ MARTIN FRANCISCA MARIA	38450342	5-12-70	5.8000
NOFENTES LOPEZ ANASTASIA	75003389	9-05-63	5.7956
MENDEZ SAVAGO MARIA FATIMA	28479906	28-05-62	5.7777
IGARZ ROSA ENCARNACION	24221997	28-01-67	5.7771
ORTIZ SEGURA ENCARNACION	75362043	6-03-54	5.7317
MUÑOZ-COBO GARCIA MERCEDES	24295230	1-04-60	5.6694
LAGARES CARBALLO MARIA DEL CARMEN	32846902	10-01-63	5.6597
DONIA MARQUEZ MARIA CARMEN	31256036	27-07-69	5.6444
VACAS DIAZ ANTONIO	52264168	23-08-67	5.5926
ORTEGA HIRALDO MARIA ESTHER	23786719	31-03-66	5.4331
CARMONA ROSALES MARIA CARMEN	75742780	13-01-69	5.4316
GALEANO ARIAS AURELIA CATALINA	80032526	16-11-61	5.3000
SANCHEZ CONDE MARIA JESUS	44259181	29-04-66	5.2844
DOMINGUEZ CARMONA FRANCISCO JOSE	28487148	15-01-70	5.1110
RUIZ BELTRAN JOSEFA	31252719	9-08-68	5.0146
TORRES GARCIA MARIA DE LOS REYES	74815123	16-03-59	4.9535
GARCIA GARCIA JUANA	33359156	24-09-65	4.9362
PEREZ ARAGON MARIA TERESA	31238263	24-09-62	4.8768
FERNANDEZ PUERTAS ROSARIO	27312438	27-01-70	4.8444
MONTES VASALLO MARGARITA DOLORES	31249965	23-04-67	4.8344
SACALUGA RODRIGUEZ MILAGROSA	29054049	28-05-71	4.7888
MAYA TELLO MARIA DEL CARMEN DE LA	29719990	30-05-63	4.7888
SANCHEZ ARRABAL AMPARO	25316994	22-03-64	4.6590
GARRIDO CIDONCHA RUBEN	29794620	5-02-69	4.5444
ARRIAZA MAYAS JUAN CARLOS	26456177	16-09-60	4.5331
DIAZ BLASCO ALICIA	29753582	13-01-60	4.4666
HERRO MONTAÑO MARIA VICTORIA	30458132	29-07-59	4.4244
QUERRERO VALLE FRANCISCO	33384722	2-04-67	4.0666
JUAREZ MORENO MACARENA	33374022	20-04-68	4.0555
CARRASCO ROGADO MARIA DEL MAR	31676896	23-12-71	4.0063
JIMENEZ NOGUERAS SUSANA VICTORIA			

ESPECIALIDAD: PREESCOLAR

JIMENEZ VILLALBA FRANCISCA	30613201	30-03-85	7.3087
SILLERO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	34019125	4-07-69	7.1372
GRANERO AGUIJO CONCEPCION	26201787	10-02-64	7.1256
MARTIN LEON CARIDAD	24188201	8-09-61	7.1050
LOPEZ MEDINA JAVIER	24240772	14-07-69	7.0433
LOPEZ LOPEZ MARIA DOLORES	23219955	7-08-60	6.9500
HIDALGO VAZQUEZ MARIA AUXILIADORA	30519250	28-02-67	6.8938
LOZANO GOMEZ MARIA JOSE	31261724	1-10-71	6.8668
ALVAREZ VILLALBA MARIA LUZ	24250495	9-02-70	6.8088
REINA ARTACHO JOSEFA	79218298	4-06-67	6.6487
GRIMALDI GALAN JOSEFA	32855274	16-05-67	6.6178
ORDOÑA ARROYO VICENTE	52340199	14-04-64	6.5822
DIAZ DIAZ MARIA SOLEDAD	5902625	1-10-60	6.5460
ROSAS AGUIERO MARIA PILAR	75537001	10-01-65	6.5306
LOPEZ LOPEZ MARIA GLORIA	74815648	28-01-61	6.4715
AMATE LENDINEZ MARIA	25993633	11-08-66	6.4610
GARCIA PERALES MARIA TERESA	26474190	25-11-67	6.4470
LOPEZ PLATA ESPERANZA	28593642	25-01-69	6.4333
COMINO ARCO JOSE ANTONIO	76916077	9-11-65	6.4222
BONILLA TORO MARIA DOLORES	30495965	1-11-63	6.4080
SOBRIDO CAÑAS VIRGINIA	29051096	29-09-68	6.3240
CARRANZA SANCHEZ JUANA	75416642	19-08-63	6.2555
ACOSTA RAMOS MANUEL	34846272	2-11-70	6.2244
DIAZ LLANOS MARIA ISABEL	28714942	5-01-69	6.1988
AGUIERO GIL JUANA MARIA	27528795	28-04-66	6.1877
MARTIN MEGIA FAUSTO	27299493	4-11-66	6.1776
MORENO LENO AURORA	30528005	13-04-67	6.1644
GONZALEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	30196944	25-04-62	6.1375
CRUZ CRUZ MARIA DE LA	26485570	30-05-71	6.1144
JUDIA HERNANDEZ FRANCISCO	27303644	14-06-64	6.1033
HERRERA ORTEGA JOSEFINA ANTONIA	26008938	25-02-68	6.0706
RUIZ SANTAEULA FRANCISCA	25660782	9-04-62	6.0442
HERNANDEZ ROMERO INMACULADA	30524039	1-11-67	6.0443
GARCIA FERNANDEZ MARIA SILVERIA	24272451	1-01-71	6.0347
MONTES HERRERA MARIA ISABEL	25999722	12-08-68	6.0110
GALERA GARRE MARIA ASUNCION	17702529	26-05-59	6.0110
RIESGO MARTINEZ MARIA RAMONA	9386686	21-11-85	6.0010
ACOSTA BORT MARIA DEL CARMEN	75533579	2-12-60	5.9924